

II-8

Res 712/97

Montevideo, 10 MAR. 1997

VISTO: el Decreto N° 27.379 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 1996 y promulgado por Resolución N° 6.020/96, de fecha 23 de diciembre de 1996;

RESULTANDO: 1o.) que el referido Decreto consagra ciertas normas relativas a la permanencia de animales en los espacios públicos;

2.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que corresponde incorporar al Volumen X del Digesto Municipal los artículos 3o. a 5o. inclusive de dicho Decreto ;

CONSIDERANDO: que la División Servicios Jurídicos manifiesta su conformidad a la incorporación propuesta y la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar al Capítulo I "Disposiciones Generales" del Título I "De los paseos públicos" de la Parte Legislativa del Volumen X del Digesto Municipal, como artículo D. 2243.1 a D. 2243.3 inclusive, lo dispuesto por los artículos 3o. a 5o. del Decreto N° 27.379:

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

MATERIALES

1997

19/045965

HEP.

ARTICULO D. 2243.1-La permanencia de perros en los espacios públicos será permitida en las siguientes condiciones:

-a) En la vía pública deberán ser conducidos en forma responsable, empleando collar o bozal, de acuerdo con lo que la reglamentación establezca.

-b) En plazas, parques y demás espacios públicos, habrá lugares reservados para la permanencia y paseo de animales domésticos, los que siempre estarán bajo el cuidado y control de sus responsables.

-c) Las personas responsables de la tenencia de un animal deberán retirar los residuos o materias dejadas por éste.

ARTICULO D. 2243.2-Se prohíbe entrar con animales en los espacios reservados para juegos infantiles. Se colocarán carteles visibles con la leyenda: "PROHIBIDO ENTRAR CON ANIMALES".

ARTICULO D. 2243.3-Queda prohibido adiestrar animales en plazas, parques, playas o cualquier otro lugar de uso público.

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos; a la Unidad Central de Planificación Municipal; y pase al Servicio de Actualización Normativa a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA 10 MAR. 1997 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 105 DE ACUERDOS -

GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
10 MAR 1997

Ernesto de los Campos
ERNESTO DE LOS CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES